

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20600494300	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos la experiencia requerida al Supervisor y Técnicos, la misma que no se puede en 2 o mas tipos de prestación, en el caso del supervisor piden 2 años en sistemas tipo split/piso techo (...) y 3 años en VRV dicha petición es prohibido, la experiencia del personal debe pedirse unicamente en cantidad de años y en servicio similares al objeto de la convocatoria; de la misma forma para los técnicos, con este tipo experiencias solicitadas lo que buscarían seria descalificar ofertas y favorecer a alguno; por lo que pedimos amablemente suprimir y corregir la forma de experiencia solicitada; SUGERIMOS lo siguiente:

- 01) SUPERVISOR

- Mínima de Cinco (05) años realizando labores de supervisión en Instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado tipo Split Piso/ Techo y/o Tipo Pared y/o Sistemas Volumen de Refrigerante Variable V.R.V

- (05) TÉCNICOS

Mínima de dos (02) años realizando labores de Instalación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split Decorativo y/o Piso/Techo y/o Tipo Pared y/o Fan Coil y/o VRV.

Nos reservamos el derecho en caso no sea acogido informar al OSCE, OCI y Titular de vuestra entidad de requerimientos no acordes a las bases estándar aprobadas mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL AREA USUARIA:

Y CONFORME AL ARTICULO 29, NUMERAL 29.8 DEL TITULO IV DEL REGLAMENTO DE LA L.C.E, NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, POR CUANTO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITADA ESTA DEFINIDA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20600494300	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, observamos que en los servicios similares se este solicitando de una forma particular, ajena a lo establecido en las bases estandar aprobadas mediante directiva N° 001-2029-OSCE/CD, en donde en la parte de experiencia del postor no debe solicitarse 50% en una actividad y 50% en otra, dicha formula esta alejada de lo permitido por la LCE, por lo que pedimos suprimir y acoger nuestra observación; sugerimos que la experiencia debe solicitarse de la siguiente manera:

(...) Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Preventivo o correctivo referidos a equipos para aire acondicionado en general y/o tipo convencionales Split decorativo piso / techo y/o ducto y/o fan coil y/o VRV.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA:

Y CONFORME AL ARTICULO 29, NUMERAL 29.3 Y 29.8 DEL TITULO IV. DEL REGLAMENTO DE LA L.C.E, NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, POR CUANTO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD HA SIDO DETERMINADA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20600494300	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Pedimos ampliar de 20 a 30 días el plazo para la intervención de cada mantenimiento, por la distancia de las sedes y considerando que son trabajos en horario nocturno se pide considerar un plazo razonable acorde a la magnitud del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ESTA DETERMINADO EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE LOS SISTEMAS V.R.V, QUE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PERMITEN CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	16:56:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LOS TECNICOS Se restringe la participación de técnicos que salen preparados e idóneos de CENECAPES, institutos tecnológicos, cursos que ofrecen las universidades, también a técnicos SENATINOS que hasta el 2014 solo se certificaban y no se titulaban.

Al usar el término "Titulado" se discrimina a las instituciones que forjan a nuevos técnicos como las universidades o centros de ocupación laboral que el mismo gobierno ofrece, además el proceso solicita un ingeniero profesional colegiado.

Se observa las bases solicitando suprimir dicha condición de técnicos titulados, para presentar certificados de estudios o certificados de egresados.

Lo advertido contraviene el Principio de Competencia a que se contrae el Literal e), artículo 2 del TUO de la Ley N° 3022

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia a que se contrae el Literal e), artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL AREA USUARIA, NO SE ACOGE, SOBRE SUPRIMIR EL TERMINO "TITULADO". TODA VEZ QUE ELLO ESTA DEFINIDO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR OSCE. SOBRE EL PARTICULAR, CABE SEÑALAR QUE, EN ART. 29 DEL RLCE, SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN; LO CUAL INCLUYE EL PERFIL DEL PERSONAL (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN) NECESARIO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN. ASÍ, LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ESTABLECEN, ENTRE OTROS EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿FORMACIÓN ACADÉMICA¿ DEL PERSONAL CLAVE, EL CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TITULADO, SIENDO QUE, ESTE DEBE SER VERIFICADO EN LOS PORTALES WEB CORRESPONDIENTE O MEDIANTE SU PRESENTACIÓN EN LA OFERTA. ADEMÁS, MEDIANTE LA OPINIÓN N° 007-2019/DTN LA DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA, DISPONE QUE ¿(¿) EL PERSONAL CLAVE ES AQUEL QUE RESULTA ESENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN LO QUE CORRESPONDE A CADA ENTIDAD DEFINIR EN FUNCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CUÁL ES LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE QUE NECESITA EXIGIR COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LA CUAL, PUEDE REQUERIR QUE EL PERSONAL CLAVE ESTÉ CONFORMADO POR PROFESIONALES QUE SE ENCUENTREN AL AMPARO DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA; O AL AMPARO DE LA LEY N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	16:56:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación al personal clave:

Observamos las Bases solicitando que solo se considere como personal clave al Ingeniero Supervisor, como lo indica el PRONUNCIAMIENTO N 438-2016/OSCE-DGR:

PRONUNCIAMIENTO N 438-2016/OSCE-DGR: El personal clave requerido (consignar el personal considerando como clave del plantel profesional requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito) ,corresponde indicar que el plantel profesional clave deberá estar conformado por aquel profesional que tenga incidencia directa con los resultados esperados en la ejecución del servicio, ello quiere decir que se trata de aquel personal indispensable para la adecuada ejecución del mismo.

Lo contrario sería exigir la acreditación de un personal cuya participación no tiene ninguna incidencia en los resultados esperados en el servicio, en ese sentido, advertida la ilegalidad mencionada, este Organismo Supervisor ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento, por lo que se realizaran disposiciones al respecto.

Por tal motivo observamos las bases, para que solo se considere al Ingeniero Supervisor como personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N 438-2016/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL AREA USUARIA:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, POR CUANTO SE PONE ENFASIS QUE EL PERSONAL TECNICO SOLICITADO SI TIENE INCIDENCIA DIRECTA SOBRE LOS RESULTADOS ESPERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DADA SUS COMPETENCIAS Y HABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS V.R.V

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:10:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con el objeto de Chance a las PYMES y Fomentar, Promover la más Amplia Concurrencia, Competencia de Participación de Postores :

Solicitamos que el Personal Clave de Supervisor se Amplié a : Ingeniero Industrial con Experiencia Acreditada en Climatización

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL AREA USUARIA:

PARA FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE ACOGE OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, POR LO QUE SE AMPLIARÁ EN LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE SUPERVISOR: "O INGENIERO INDUSTRIAL", NO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN CLIMATIZACIÓN POR COMPRENDER OTROS FACTORES COMO VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN Y LA EXPERIENCIA SOLICITADA ESTA APAREJADO AL EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS SON DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

VI. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL:

DEL PERSONAL CLAVE:

A) (01) SUPERVISOR:

FORMACIÓN ACADEMICA

PROFESIONAL TITULADO COMO: INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA O MECÁNICA DE FLUÍDOS O ELECTRÓNICO O MECÁNICO O INGENIERO INDUSTRIAL.

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

XV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A.1.1 FORMACIÓN ACADEMICA

(01) SUPERVISOR:

PROFESIONAL TITULADO COMO: INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA O MECÁNICA DE FLUÍDOS O ELECTRÓNICO O MECÁNICO O INGENIERO INDUSTRIAL.

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código : 20429533008	Fecha de envío : 19/11/2024
Nombre o Razón social : SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 22:10:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con el objeto de Chance a las PYMES y Fomentar, Promover la más Amplia Concurrencia, Competencia de Participación de Postores :

Solicitamos que el Personal Clave de técnicos se Amplíe a : Técnico Mecánico de Mantenimiento con Experiencia Acreditada en Climatización

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL AREA USUARIA:

PARA FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE; SE INCLUIRÁ EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA AL TÉCNICO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO POR CONTAR CON LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS V.R.V , NO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN CLIMATIZACIÓN POR COMPRENDER OTROS FACTORES COMO VENTILACIÓN, CALEFACCIÓN Y LA EXPERIENCIA SOLICITADA ESTA APAREJADO AL EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS SON DEL TIPO SOLO FRIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

VI. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL:

DEL PERSONAL CLAVE:

B. (05) TÉCNICOS: TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO O TÉCNICO EN CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO O TÉCNICO EN MECÁNICA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO O ELECTROMECAÁNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA O TÉCNICO ELECTRONICO O TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL O TÉCNICO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO.

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

XV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A.1.1 FORMACIÓN ACADEMICA

(05) TÉCNICOS

TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO O TÉCNICO EN CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO O TÉCNICO EN MECÁNICA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO O ELECTROMECAÁNICO O TÉCNICO ELECTRICISTA O TÉCNICO ELECTRONICO O TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL O TÉCNICO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO.

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL, AGENCIAS Y DEPÓSITOS DEL SAT

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:10:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos el nombre, correo y celular de la persona encargada para coordinar la Visita Técnica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: IV **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A LA CONSULTA, SE PRECISA QUE EL CANAL DE COMUNICACIÓN ES MEDIANTE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INDICADOS EN LAS BASES, CAPITULO I GENERALIDADES, APOYO1986@SAT.GOB.PE; APOYO1925@SAT.GOB.PE; FMECHATO@SAT.GOB.PE; EL CUAL SOLICITARÁ LA FECHA Y HORA DE LA VISITA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null